

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Enero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 120/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Formulario de 23 de Enero de 2014, del Departamento de Salud, que solicita caja chica para cubrir los gastos menores operacionales del Centro Comunitario de Salud Familiar de El Boro, el que cuenta con Visto Bueno de las Direcciones de Servicios Traspasados, de Administración y Finanzas, y de Administración Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:



1.- Otórguese fondo a rendir renovable, a don **FELIPE ANTONIO GODOY RIQUELME**, Encargado de CECOSF El Boro, RUT 15.925.337-6, Categoría B, Nivel 15, del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por la suma de **\$300.000.- (trescientos mil pesos)**, por concepto de caja chica para costear gastos menores operacionales en que incurran en el Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF) de El Boro.

2.- En consecuencia, el fondo deberá ser rendido y aprobado mes a mes (o en su defecto, cuando se agote el 75% del fondo) por la Dirección de Control, previo a la emisión de nuevo giro para el mes siguiente.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven con cargo a la cuenta N° **114.03.02**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LRM
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control